



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° **253** -DP-2014.
(Actuación 138 /2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Ricardo Alberto Alvarado, DNI 4401440, domiciliado en B° Ayelen, casa N° 74 en relación a la recepción de intimación de pago de tasas municipales impagas, alegando haber sido eximido de las mismas hace años

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 166-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, surgiendo de las mismas que el Sr. Alvarado no se ha presentado en los últimos años para el pago de las tasas requeridas, ni a pedir la eximición anual correspondiente. Que además, como se ha informado en el Informe de Gestión, al interiorizarse de los requisitos para dicha eximición, a partir de la vigencia de la Ordenanza 2374-CM-2012, no cumple los requisitos para la misma.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUIDA** la presente Actuación 138/2014, iniciada por el Sr. Ricardo Alberto Alvarado, DNI 4.401.440 por los motivos expuestos.

2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

12 AGO 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche